



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURTO BERRÍO

Dos de diciembre de dos mil veinte

EJECUTIVO: 05 579 31 03 001 2020 00056 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., se efectúa la liquidación de las costas en el presente proceso, a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho. PDF 10.....\$ 9.000.000

T O T A L..... \$ 9.000.000
=====

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.

JUAN PABLO GONZÁLEZ JARAMILLO
SECRETARIO

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º del art. 366 *ibidem*, se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62f049edf71326504ba89c3e1879f5442fff04046831e15608da6b7e1d4adb25

Documento generado en 02/12/2020 11:34:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>